

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Unnim Banc, S.A.U. comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Impacto de las medidas para el saneamiento del balance previstas en el Real Decreto-Ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero

Se estima en **48 millones de euros**, las provisiones adicionales de Unnim Banc como consecuencia de los requerimientos establecidos por el Real Decreto-Ley 18/2012, de 11 de mayo de 2012, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y teniendo en cuenta el Esquema de Protección de Activos concedido por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito en el marco del Proceso de Reestructuración Ordenada de Unnim Banc e integración con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (BBVA).

Los importes indicados anteriormente han sido calculados de forma provisional dado el corto espacio transcurrido desde la publicación del Real Decreto Ley al que se hace referencia.

Unnim Banc prevé absorber los requerimientos adicionales de provisiones así como su correspondiente impacto en el capital durante el año 2012, dentro del proceso de reestructuración e integración con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (BBVA)

Barcelona, a 14 de mayo de 2012